



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 47/96, caratulado:
"PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL COBRO DE HABERES EN LA E.P.E.T. N°
1"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la presentación efectuada por el Sr. Pedro Ricardo DIAS dando cuenta de la circunstancia a que refiere la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 43/96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar concluída, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. N° 43/96, la investigación desarrollada por este Organismo de Control tras la presentación efectuada por el Sr. Pedro Ricardo DIAS dando cuenta de hechos que, a su juicio, ameritaban la intervención de esta Fiscalía de Estado, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al Banco Provincia de Tierra del Fuego que los descuentos que, previa autorización en tal sentido, deban

practicarse sobre la remuneración de agentes dependientes del estado provincial deberán constar en la liquidación respectiva, no pudiendo realizarse de manera directa por parte de esa institución.

ARTICULO 3º.- Disponer el archivo del expediente N° 47/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-.

ARTICULO 4º.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 43/96, notifíquese al Sr. Pedro Ricardo DIAS y al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para que se proceda a su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 92 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 22 JUL 1996


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur